

llamar de nuevo á los príncipes (mayo de 1613); y dos meses después convenía con Villeroy la alianza de familia que había negociado en el mayor secreto. Guisa y De Eperón quedaban burlados á su vez; el favorito de Condé, Rochefort, fué nombrado lugarteniente del rey en el Poitou, y Concini, que nunca había empuñado las armas, obtuvo, á la muerte de Fervaques (noviembre de 1613), el nombramiento de mariscal de Francia. De Eperón no pudo conseguir que se restableciera para su hijo el cargo de primer gentilhomme de cámara, y se preparó para marchar á Metz.

La alianza de Concini con los ministros fué poco duradera; pero más grave que esto fué el hecho de que se dividieran entre sí los ministros. La muerte de la señora de Puisieux, nuera de Sillery é hija de Villeroy, agravó el desacuerdo que entre ambos hombres de Estado existía. En el Consejo hubo las mismas disensiones que en la corte, y Concini, ó, como se le llamaba, el mariscal de Ancre, las fomentó y trabajó para enervar el vigor del gobierno.

V.—Ruptura de los príncipes con la corte

Los príncipes volvían á sembrar la discordia: Condé, Mayenne, Nevers, Bouillon y Longueville abandonaron la corte (febrero de 1614) y se reunieron en Mezieres, en donde Nevers había entrado violentamente; y Vendome, á quien la regente había encerrado en el Louvre para impedir que huyera, se escapó el día 19 de febrero. Dos días después, el 21, publicó Condé una carta manifiesto censurando al gobierno por haberse aliado con las potencias católicas y no honrar bastante á la Iglesia: «...Sembrábase las divisiones en la Sorbona, la nobleza era pobre, el pueblo estaba más que gravado, los cargos de la judicatura alcanzaban precios demasiado altos, los parlamentos no tenían la libre acción de sus cargos y los ministros eran ambiciosos y con tal de conservar su autoridad nada les importaba que el Estado se perdiera.» Y, observa Richelieu, «lo más curioso era que se lamentaba de las profusiones y prodigalidades que con la hacienda del rey se hacían, como si no fuesen él y los suyos quienes las hubiesen recibida todas y como si la reina no se hubiese visto obligada á otorgárselas á fin de ganar tiempo con ellos. Como conclusión, pedía que se convocara una asamblea de los Estados, segura y libre, y que hasta entonces se diferían las bodas del rey y de Madama.»

Guisa y De Eperón habían recobrado el favor regio. Villeroy y el presidente Jeannin eran de parecer de que «se persiguiera á los rebeldes sin darles tiempo para celebrar asamblea de gentes de guerra;» pero Concini, por miedo de que se concediera á Guisa el mando supremo del ejército, y el canciller Sillery, por pusilanimidad, aconsejaron á la reina que negociara.

El duque de Ventadour, los presidentes Jeannin y De Thou y los señores de Boissise y de Bouillon, consejeros del rey, se avistaron con los príncipes en Soissons (14 de abril de 1614) y firmaron con ellos el tratado de Sainte-Menehould (15 de mayo), en que se disponía que las bodas se aplazarían hasta la mayor edad del rey y se reunirían aquel mismo año Estados libres; que Condé tendría el gobierno de Amboise «hasta la celebración de los Estados» y recibiría 450.000 libras en

dinero contante y sonante; que Mayenne, ya gobernador de la Isla de Francia, obtendría la supervivencia del gobierno de París y 300.000 libras para casarse, el duque de Longueville 100.000 libras de pensión, y Bouillon «la duplicación de sus gendarmes.»

Pero el duque de Vendome, retirado en su gobierno de Bretaña, mostrábase descontento de la paz, y no sólo se negaba á arrasar Lamballe y Quimper, como á ello venía obligado, sino que, además, se apoderó por sorpresa de Vannes.

Contra el parecer del mariscal de Ancre y siguiendo el consejo de Villeroy, la regente resolvió hacer conocer el reino al rey é ir ella en persona á pacificar las provincias del Oeste (5 de julio de 1614). La presencia de Luis XIII despertó gran entusiasmo, y los pueblos vieron montado á caballo al joven soberano, de quien los malévolos decían que era «endeble..., delicado,» criado entre algodones y que sólo vivía de medicinas. Amboise, cedida á Condé, entregó sus llaves al monarca; los protestantes, en señal de sumisión y de respeto, hacían salir las guarniciones de las plazas de seguridad cuando el rey entraba en ellas; y La Rochela pidió que el soberano la visitara, diciendo que no vería una ciudad más leal. En vista de estas manifestaciones, Vendome se decidió á ir á Nantes para someterse.

Luis XIII estaba de regreso en París el 16 de septiembre y el 2 de octubre acudió al Parlamento para declarar allí su mayor edad. Dió las gracias á su madre «por los muchos trabajos» que por él se había tomado, y le suplicó que continuara gobernando y mandando, como lo había hecho hasta entonces: «Quiero, añadíó, y exijo que seáis obedecida en todo y por todo, y que, después de mí, seáis jefe en mi Consejo.»

CAPÍTULO II

LOS ESTADOS GENERALES DE 1614-1615 (I)

I. Nobleza de raza y nobleza de toga. — II. El Clero y Roma.
III. Hacienda é impuestos. — IV. Clausura de los Estados

I. — Nobleza de raza y nobleza de toga

Las elecciones efectuadas bajo la impresión del viaje triunfal del joven rey, fueron en su gran mayoría contrarias al partido de los príncipes; de aquí que María de Médicis, que por letras patentes de 7 de junio había

(1) FUENTES: (Lalource y Duval), *Recueil de pièces originales et authentiques concernant la tenue des Etats généraux... Pièces justificatives*, V-VIII. (Los mismos), *Recueil des cahiers généraux des trois ordres aux Etats généraux*, IV, Barrois, 1789. Florimundo Rapine, *Recueil tres exact et curieux de tout ce qui s'est fait et passé de singulier et mémorable en l'Assemblée générale des Etats tenus à Paris en l'année 1614 et particulièrement en chacune séance du tiers Ordre... Par M^e Florimond Rapine... conseiller et premier advocat du Roy au Bailliage et siège Présidial de Saint-Pierre le Moustier et l'un des Députés pour le tiers Etat dudit Bailliage*, París, 1651. *Mémoires du cardinal de Richelieu*, Mich. et Pouj., 2.^a serie, VII. *Mercurius francicus*, III, 1617. *Mémoires de Pontchartrain; de Fontenay-Mareuil*, M. y P., 2.^a serie, V.

OBRA DE CONSULTA: Bertin, *Les mariages dans l'ancienne société française*, 1879. Bertoldo Zeller, *Louis XIII. Marie de Médicis, chef du Conseil. Etats généraux. Mariage du roi. Le prince de Condé (1614-1616)*, 1898. D'Avenel, *Richelieu et la monarchie absolue*. T., I: *Le roi et la constitution. La Noblesse et sa décadence*, 1895. P. de Vaissières, *Gentilshommes camp-*

convocado los Estados generales en Sens para el 10 de septiembre siguiente, no tuviera reparo alguno en trasladarlos á París (letras de 4 de octubre).

Componíanse aquellos Estados de 464 miembros, de los cuales 140 pertenecían al Clero, 132 á la Nobleza y 192 al Tercer Estado. La Iglesia hallábase en ellos brillantemente representada por los cardenales de Joyeuse y Du Perrón, por el obispo de Montpellier, Fenouillet, por Camus, obispo de Belley y amigo de San Francisco de Sales, y por el joven obispo de Luçon, Armando Du Plessis de Richelieu, hijo de un ex gran preboste de Francia y célebre ya por sus predicaciones y por su celo en instruir á los fieles de su diócesis. Los elegidos de la Nobleza, salvo el barón de Senecey, hijo de un presidente del Orden en los Estados generales de 1576, eran casi todos desconocidos. Entre los del Tercer Estado se distinguieron Roberto Mirón, preboste de los mercaderes de París, Enrique de Mesmes, lugarteniente civil, Savarón, lugarteniente general de la senescalía de Auvernia, y otros.

Los tres Ordenes se reunieron separadamente en tres salas del convento de los Agustinos y para las sesiones regias se congregaron en el palacio de Borbón (entre el Louvre y Saint-Germain-l'Auxerrois). El Clero eligió presidente al cardenal de Joyeuse; la Nobleza, á Senecey; y el Tercer Estado, á Roberto Mirón.

En los Estados generales de 1484 no hay indicio de un conflicto de clases; en el siglo XVI, la cuestión religiosa está por encima de todo; en 1614 la división de los Ordenes es evidente.

La Nobleza tiene tanto más apego al privilegio del nacimiento, cuanto que, empobrecida por las guerras civiles y por la depreciación del numerario, no puede con las mismas rentas atender á iguales necesidades; tampoco le es dado reparar sus pérdidas, porque las leyes y los prejuicios les vedaban ejercer el comercio y la industria; es ignorante y de serlo se vanagloria, con lo cual se cierra el acceso á los cargos y al gobierno. Los burgueses se imponen al rey no sólo porque son más dóciles, sino porque son más capaces; en Francia, escribía el inglés Darlington en 1598, la Nobleza, «por falta de instrucción, no tiene empleo.»

El Tercer Estado se ha enriquecido por el trabajo. La abundancia del oro y de la plata ha aumentado el comercio y la banca, ha creado una riqueza mobiliaria al lado de la riqueza inmueble y multiplicado los medios de ganancia. La burguesía, con sus beneficios, presta dinero al rey, compra empleos y se asegura la propiedad hereditaria de los mismos; y llena los presidiales, los parlamentos, las relatorías del Hotel y los Consejos y, siempre á fuerza de dinero, se conquista el acceso á los cargos civiles y hasta militares de la casa del rey. Ella constituye por entero el Tercer Orden en los Estados generales, y á esa nueva aristocracia burguesa de funcionarios de la judicatura y de hacienda, de cónsules y concejales de las ciudades está reservado el nombre de Tercer Estado que, medio siglo antes,

gnards de l'ancienne France, 1903. G. Hanotaux, *Histoire du cardinal Richelieu*, tomo II, 1.^a parte: *Le chemin du pouvoir. Le premier ministre (1614-1617)*, 1896. G. Picot, *Histoire des Etats généraux*, IV, 2.^a ed., 1888. Arturo Desjardins, *Etats généraux (1355-1614). Leur influence sur le gouvernement et la législation du pays*, 1871. Padre Feret, *Le cardinal du Perron*, 1877.

designaba al conjunto del pueblo. Se ennoblece por la posesión de los cargos, y por el matrimonio de sus hijas con nobles de raza hace de sus nietos hidalgos.

Así se forma por el poder del dinero y de la economía una nobleza de toga que en nada desmerece de la otra, y verdaderas dinastías de funcionarios de origen plebeyo se prolongan, algunas hasta la Revolución, paralelamente á la dinastía real. Tal sucede entre los secretarios de Estado con los Lomenié de Brienne, los Phelypeaux-La Vrilliere, los Chateaufort-Aubespine, los Neuville-Villeroy y los Potier; y en los parlamentos, con los Harlay, los Seguier, los De Mesme, los De Argenson y los De Auguesseau. Los Neuville serán duques de Villeroy, y los Potiers, duques de Gesvres; la hija del canciller Seguier se casa, en primeras nupcias, con el príncipe de Henrichemont, hijo de Sully, y, en segundas, con el duque de Verneuil, bastardo de Enrique IV; y Enrique de Mesmes II casa á su hija con el duque de Vivonne y su nieta entra en la familia de los Guisa como duquesa de Elboeuf.

Y aun algunas veces hombres de clase inferior, tesoreros y arrendadores de rentas enriquecidos, elevanse de un salto, sin desbastarse paulatinamente, hasta las alianzas aristocráticas: así La Baziniere, hijo de un labriego de Anjou, lacayo en casa de un presidente, pasante en el despacho de un procurador y por último tesorero general, deja cuatro millones á su hijo que se casa con una doncella de honor de Ana de Austria, la señorita de La Barbezere Chemerault; y Gil Ruellán (Rocher-Portail) (1), ex carretero y que se ha enriquecido con los arrendamientos de rentas de Bretaña, casa á su hija con el duque de Brissac.

La burguesía provincial envía á París á los Servien y á los Lyonne, mientras espera á enviar más adelante á los Colbert, y cuando no sale de su provincia, compra los castillos históricos ó instala en ellos á sus hijas mediante matrimonio y rehace una aristocracia sobre base plebeya.

Los nobles se casan con burguesas, pero las detestan, y además hay todos aquellos que no se casan y están más celosos que nunca del privilegio de la cuna, por ser esta la única superioridad que tienen sobre los burgueses, los cuales están por encima de ellos en punto á cultura, riqueza y respetabilidad, aunque los tales nobles achacan su decadencia únicamente á la venalidad y heredamiento de los cargos que su pobreza les impide pretender.

En la misma sesión inaugural de los Estados generales, el barón du Pont-Saint-Pierre, orador de la Nobleza, declaró francamente «que el rey reconocería cuánta diferencia había entre su Nobleza y aquellos que, siendo inferiores á ella, querían aparecer como superiores á pretexto de algunos honores y dignidades en que estaban constituidos.»

La Nobleza opinaba que esta distinción resultaría más clara si se abolía la *pauvette*, dejando, por ende, de ser hereditarios los cargos; éstos seguirían siendo venales (porque ¿de dónde habría sacado el Estado los 200 millones de libras necesarios para reembolsar á sus poseedores?), pero estando la resignación, sin el pago del

(1) Véase su historieta, *Historiettes de Tallemant des Reaux*, ed. Monmerque y Paulin, París, 1862, I, págs. 271-275.

derecho anual, sometida al rigor de los cuarenta días, los magistrados dimitirían sus destinos, más jóvenes ó ante la menor amenaza de enfermedad, para no morir antes de venderlos ó por lo menos dentro de los cuarenta días después de haberlos vendido. Y siendo la oferta de empleos más abundante, bajaría el precio de los mismos, con lo cual saldría perdiendo la burguesía, porque estaría menos segura del mañana y no podría mostrarse tan altanera.

Por otra parte, la opinión era contraria al carácter hereditario de los cargos, y aun dentro del Tercer Estado había adversarios de la *paulette*, cuya supresión pedían varios cuadernos. En este sentido presentó un tal Rival, diputado por el Lyonnais, una proposición que fué rechazada; pero el asunto fué reproducido por la Nobleza, la cual se puso de acuerdo con el Clero é invitó al Tercer Estado á enviar, junto con ellos, al rey una diputación en súplica de que suspendiera la percepción del derecho anual, es decir, de que suprimiera la *paulette*.

En el Tercer Estado, de cuyos 192 diputados 131 eran funcionarios, estaban los pareceres muy divididos. Por consejo del general de Saintes ofreció pedir con los otros dos órdenes la supresión de la *paulette* con tal que éstos junto con él solicitasen la disminución de los pechos y la rebaja de las pensiones, exigiendo así sacrificio por sacrificio á la Nobleza, que de las pensiones vivía. El Clero y la Nobleza, alegando la dificultad de obtener á la vez tantas concesiones, propusieron que los Estados en corporación pidiesen al rey la suspensión del derecho anual, y que simplemente se inscribiese en los cuadernos la demanda de la disminución de los pechos y de las pensiones; pero el Tercer Estado no admitió esta disyunción.

El Tercer Estado fué á presentar al rey todas esas peticiones solidariamente reunidas, y Savarón, que habló en su nombre, explicó en términos conmovedores la miseria del pueblo: «¿Qué diríais, Señor, si hubieseis visto, en vuestra región de Guiena y de Auvernia, á los hombres pacer la hierba como animales?» No era el derecho anual lo que había alejado de los cargos á la Nobleza, «sino la opinión que tiene, desde hace muchos años, de que la ciencia y el estudio debilitan el valor y hacen cobarde y pusilánime la generosidad.»

Era imposible privarse de las 1.600.000 libras que producía la *paulette* sin reducir las pensiones, «que son, añadía Savarón, tan desenfrenadas, que hay grandes y poderosos reinos que no tienen tantas rentas como dáis vos á vuestros súbditos para comprar su fidelidad.» Esta alusión á las lealtades interesadas exasperó á los hidalgos. El Clero intervino y Richelieu fué á pedir al Tercer Estado que diera alguna «satisfacción y contentamiento á la Nobleza.»

Consintió en ello el Tercer Estado; pero el lugarteniente civil, Enrique de Mesmes, á quien confió la misión, manifestó con bastante altanería á la Nobleza: «Que los tres Ordenes eran tres hermanos, hijos de su madre común, la Francia... Que el Clero era... el mayor, la Nobleza el segundón y el Tercer Estado el pequeño. Que por esta consideración, el Tercer Estado había reconocido que los señores de la Nobleza estaban algún grado encima de él..., pero que también la Nobleza debía reconocer al Tercer Estado como hermano

suyo y no despreciarlo hasta el punto de no estimarlo en nada, cuando (el Tercer Estado) se componía de muchas personas notables que tienen cargos y dignidades... y que, por lo demás, sucedía á menudo en las familias particulares, que los primogénitos arruinaban las casas y los pequeños las restauraban y llevaban al punto de la gloria.»

Estas comparaciones mortificaron aun más á los nobles, quienes fueron en corporación al Louvre á pedir una reparación al rey. Mesmes, que por casualidad estaba allí, fué mirado por ellos con menosprecio y, según luego refirió á sus colegas, varios de la Nobleza decían «que no querían que hijos de zapateros les llamasen hermanos, y que había tanta diferencia entre ellos y nosotros como entre amo y criado.» Pero el propio Mesmes aseguraba desdeñosamente «que dentro de cuatro días vendrían á hacerle reverencia, y que no podían prescindir de nosotros y se tenían por muy honrados enlazándose con el Tercer Estado y por muy satisfecho con que el Tercer Estado se enlazara con ellos.»

El Tercer Estado dió las gracias á su orador, y ante nuevas instancias del Clero, hizo decir á la Nobleza que «la respetaría, honraría y serviría en todas ocasiones.» No obstante, creyóse obligado á algo más cuando la Nobleza se unió á él para reclamar la revocación de las tasas suprimidas después de la muerte de Enrique IV y restablecidas luego; entonces decidió dar las gracias á los señores de la Nobleza, á quienes «se dirían palabras suaves aunque sin menoscabo de la dignidad de la Compañía.» Sus diputados fueron recibidos en la puerta por cinco ó seis hidalgos «con grandes cumplidos y cortesías,» y cuando entraron, toda la Nobleza se puso en pie. Sentáronse los emisarios, cubriéronse los nobles y ellos hicieron lo propio. El lugarteniente general de Angers suplicó á la Nobleza que siguiera dispensándoles sus favores y añadió que su Compañía se hallaba «en extremo pesarosa» de que ciertas frases de los diputados del Tercer Estado hubiesen podido ser mal interpretadas. El Tercer Estado conocía demasiado el mérito de aquel Orden, que lleva «sobre la frente las señales de la generosidad y del valor verdaderos,» para olvidar «la deferencia, el respeto y el servicio» que á su calidad se deben.

El presidente de la Nobleza se incorporó un poco, sombrero en mano, saludó y dijo que «de su parte, en todas las ocasiones en que juzgarían poder ayudar» á la Cámara del Tercer Estado, «lo harían con muy buena voluntad» (5 de diciembre).

Mas no por esto renunciaban á su proyecto. La opinión pública se apasionaba en pro y sobre todo en contra del derecho anual; el rey era de parecer de suprimirlo, y para conquistar á los miembros del Tercer Estado, declaró (19 de noviembre) por decreto del Consejo «que en caso de que alguno de sus funcionarios diputados muriese durante la celebración de los Estados y hasta que estuviesen de regreso en sus casas, sus empleos serían conservados para sus viudas y herederos.»

Pero era preciso encontrar las 1,600.000 libras que producía la *paulette*; y habiendo un asentista, Juan de Beaufort, ofrecido reembolsar en doce años todos los cargos de hacienda y judicatura, la Nobleza dió á ello su aprobación (4 de enero). El canciller nombró comisarios, y á fin de desarmar la oposición del Parlamento

y del Tribunal de las Cuentas, aplazó el reembolso de los empleos de los Tribunales supremos y de las Requestras hasta después de la muerte de sus titulares.

Este acuerdo fué sometido al Tercer Estado (24 de enero), que lo rechazó objetando que se necesitarían 200 millones de libras para reembolsar los cargos, que Beaufort era un asentista y que sus acuerdos le ordenaban perseguir á los asentistas, muy lejos de autorizarle para que favoreciera la creación de una nueva contrata. Después de muchas conferencias, el Clero y la Nobleza hubieron de concretarse á inscribir en sus cuadernos la supresión de la venalidad de los empleos; el Tercer Estado se resignó á hacer otro tanto en descargo de conciencia y para complacer á la opinión.

II.—El Clero y Roma

Apenas calmada la lucha entre la Nobleza y el Tercer Estado, comenzó otra entre ésta y el Clero á propósito de las cuestiones que con pasión discutían galicanos y ultramontanos.

El Tercer Estado había decidido que su Cuaderno general sería discutido y aprobado en Asamblea general del Orden; los presidentes de los doce gobiernos tendrían en la mano el cuaderno de su provincia «mientras se daría lectura del de París, para ver y juzgar cuáles artículos estaban conformes con los de éste y cuáles no, y según el parecer de la asamblea resolver las dificultades y contradicciones.»

El 15 de diciembre ocupó el Tercer Estado del capítulo titulado *De las leyes fundamentales del Estado*, cuyo primer artículo estaba concebido en los siguientes términos:

«Se suplicará al rey que haga decretar en la asamblea de sus Estados, COMO LEY FUNDAMENTAL DEL REINO: Que siendo reconocido soberano en su Estado y debiendo su corona sólo á Dios, no hay Poder en la tierra, cualquiera que sea, Espiritual ó Temporal, que tenga ningún derecho sobre su reino para privar de él á las sagradas personas de nuestros reyes...»

«Que la opinión contraria, incluso que sea permitido matar ó destituir á nuestros reyes..., es impía, detestable, contraria á la verdad y contraria á la institución del Estado de Francia que sólo depende inmediatamente de Dios.»

Los gobiernos procedieron á la votación, y salvo una reserva de la Guiena sobre «la forma del artículo,» y otra del Orleansais sobre el título de LEY FUNDAMENTAL que parece demasiado orgulloso para ir en el frontispicio y que es conveniente colocar en el prefacio del Cuaderno,» el artículo fué aprobado por unanimidad.

En 20 de diciembre de 1614, el Clero, vagamente advertido, suplicó al Tercer Estado que le comunicara lo que se trataba acerca de los asuntos de la Iglesia. El señor de Marmiesse, abogado del Parlamento de Tolosa, fué el encargado de dar la respuesta, que consistió en una negativa. El Clero, inquieto, delegó á uno de sus mejores oradores, Fenoillet, obispo de Montpellier (23 de diciembre), el cual después de alabar al Tercer Estado «porque conservaba tan preciosamente la vida de los reyes,» le preguntó «por qué había de desconfiar del Clero que estaba animado del mismo celo que él? También el Clero estaba dispuesto á de-

clarar, «aun más alto, si era posible... NO TOQUES AL UNGIDO DEL SEÑOR...» y á esos «malditos y execrables asesinos» les abría los Infiernos para condenarlos. El Tercer Estado no podía, pues, negarse á comunicarle su artículo «á fin de hacer uno todos juntos, que sería puesto en letras de oro á la cabecera de su Cuaderno;» pero «...no había que mezclar el asunto con otras proposiciones» (sobre las relaciones de los papas y de los reyes) que se discuten entre Francia y las demás naciones católicas. Sin la Iglesia, no conseguiría el Tercer Estado con súplicas y amenazas impedir lo que temía, pues sólo los poderes espirituales que disponen de las penas eternas, podían prevenir los perniciosos designios de un «espíritu melancólico.»

Aquel discurso produjo gran impresión, siendo muchos, según dice Florimundo Rapine (1), los que se dejaron convencer «por las enérgicas frases de aquel gran prelado, pronunciadas con ademán y gracia tan atrayentes, que todos quedamos encantados.»

Nueve gobiernos, de doce, votaron la comunicación del artículo, y la Breñaña aun fué de parecer de que se le «concertara» con la Iglesia; pero la mayoría se reservó para después de haber oído de los eclesiásticos «las razones que emplearían para impugnar y discutir» el artículo, el resolver si «debería dejarlo en la forma en que se había adoptado,» y, en todo caso, estaba resuelta á no confiar á nadie «la confección de dicho artículo.»

El orador del Tercer Estado, Marmiesse, recibió la orden de exponer el artículo al Clero «sin entrar en discursos;» mas, á pesar de esta condición, habló tan extensa y torpemente, que el Clero pudo creer que el Tercer Estado le hacía juez del artículo.

El Clero envió á la Nobleza como delegado al cardenal Du Perrón, quien calificó el artículo del Tercer Estado «de lo más peligroso y pernicioso que darse pudiera.» Convino en ello la Nobleza, y entonces Du Perrón se dirigió á la Cámara del Tercer Estado, seguido de varios arzobispos, obispos y abades y de más de sesenta hidalgos, designados por la Nobleza, en «compañía tan brillante y numerosa» que podía decirse «que las tres Cámaras estaban reunidas» (2 de enero de 1615).

Ni el Tercer Estado ni el rey, dijo el cardenal, tienen derecho á enmendar una materia que depende únicamente de la Iglesia; los reyes sólo tienen autoridad para ejecutar «lo que por la Iglesia está ordenado en cuanto concierne á la doctrina y á la disciplina, y han de lamer el polvo de los pies de la Iglesia y de someterse á la misma en la persona del papa.»

El Clero, por lo demás, tiene interés principal en la conservación de los reyes, sus protectores, ya que está más expuesto que los otros dos Ordenes á las injurias y á las violencias.

El cuarto Concilio de Toledo y el Concilio de Constanza «proveyeron á la seguridad de los reyes;» y la prohibición de atentar contra su vida «es indudable en la Iglesia.»

«En cuanto á la deposición de los reyes, hablaré de ella libremente, aunque á disgusto... Diré... que este punto es problemático... En Francia, los que defienden

(1) Diputado del baillío de Saint-Pierre-le-Moustiers, que escribió un *Relato* muy interesante de los Estados.

la afirmativa no los consideran á los otros como excomulgados, del mismo modo que los que defienden la negativa no son tenidos por anatemas. Si en Francia se defiende la negativa, la afirmativa es defendida por las cuatro partes de la cristiandad..., no habiendo hasta ahora intervenido en esta cuestión ningún Concilio universal (1).»

Du Perrón juzgaba «la negativa política» útil «á la conservación del rey y de su poder;» pero afirmaba «que no es razonable en este siglo... hacer punto de fe de este artículo para... introducir un cisma en la Iglesia.» En todo caso, «no hay autoridad particular que pueda determinar un artículo de fe como este... Por esto los eclesiásticos antes irán al suplicio y se dejarán arrastrar al suplicio con la cuerda al cuello que dejar arruinar la autoridad de los papas.»

Los laicos no son jueces en este asunto. Nosotros (eclesiásticos), declaraba, «creemos que Jacobo Clement y Ravailac (indignos de ser nombrados) han ido con los Angeles de Lucifer y han sido entregados al Diablo... Pero, por lo que hace á la deposición, el papa y nosotros no la tocaremos jamás. Y aunque Su Santidad quisiera aprobar vuestro artículo, no podría, y los demás príncipes de la cristiandad jamás consentirían en ello.»

No podía hablarse con mayor franqueza.

Mirón replicó en seguida.

«No ha sido nuestra intención eximir al rey ni á sus súbditos de la jurisdicción espiritual de la Santa Sede, sino garantizar la autoridad real contra deposición pretendida, cosa que no podemos convertir en problema en la tierra de un rey en donde respiramos su aire, y mucho menos entre sus funcionarios... Nuestros reyes, por muy piadosos que hayan sido, no han sometido jamás á la Iglesia otra cosa que sus almas, no su Estado ni lo temporal de sus súbditos... Y cuando otra cosa se emprende, motiva esto nuestras apelaciones como de abuso contra quienquiera que sea de la Iglesia...»

«Esta Compañía (la Cámara del Tercer Estado) no tiene ni tendrá jamás intención de mortificar á la Iglesia en la resolución de este artículo..., como tampoco de tocar á la Santa Sede ni entrar en discusión sobre el poder de nuestro Santo Padre el papa, que lo tiene totalmente supremo, pero espiritual...»

«Pero nos guardaremos bien de introducir ni tolerar esta mezcla y confusión de poder insinuado por los que sólo tienden á dividirnos para luego disiparnos... La intención de esta compañía ha sido, pues, mantener la independencia de la Corona de nuestros reyes que no puede serles arrancada de derecho por ninguna potestad, que Su Santidad no tiene este poder y que la Iglesia jamás lo ha pretendido.»

Du Perrón replicó «que no incumbía al Tercer Estado interpretar, resolver y decidir en semejantes materias las cuestiones dudosas cuando se presentaban.»

El mismo día, el Parlamento, á petición del procurador general y de los abogados generales, Cardin le Bret, Luis Servin y Molé, dió un decreto que ratifica-

(1) Fl. Rapine, pág. 308. Compárese este discurso recogido por un testigo con el que fué publicado, probablemente por el mismo Du Perrón: *Harangue faite de la part de la Chambre ecclésiastique...* 1615.

ba los que anteriormente había dictado contra el regicidio y contra las doctrinas ultramontanas.

En 3 de enero, el Clero, alarmado, solicitó la intervención del rey, y al día siguiente reunióse el Consejo para dictaminar. Condé estaba en París; el conflicto entre el Clero y el Tercer Estado brindábale una ocasión para conquistarse las simpatías de los galicanos y de los parlamentarios, y en efecto expuso ante el Consejo, al cual asistía Luis XIII, que el papa, jefe de la Iglesia, tiene potestad espiritual sobre el rey, puede «alcanzarle salvación,» «apartarle y excomulgarlo de las cosas de la Iglesia, y por medio de «excomunió por justa causa» entregar «su alma á Satanás;» pero en lo que toca á lo temporal del rey, «la potestad espiritual no tiene poder alguno.» Es preciso obedecer al rey, pagarle tributo, no atentar contra él «aunque sea hereje ó infiel;» y no basta decir que la vida de los reyes es sagrada, pues admitir el derecho de deposición es exponer la vida del rey. «Según opinan estos ultramontanos, dijo Condé, si Vuestra Majestad peca, se la amonesta hasta la tercera vez; si continúa, se la excomulga; y si no se arrepiente, se la depone de su reino y se releva á vuestros súbditos de la fidelidad que os es debida. Mientras Luis XIII era rey no era permitido matarle, pero habiendo pasado á ser de rey no rey, otro legítimo ocupa su puesto, y entonces si, contra la autoridad espiritual del papa y la temporal del nuevo rey elegido, sigue llamándose rey, es un verdadero usurpador, criminal de lesa majestad divina y humana y como tal proscrito, siendo permitido á todos matarle.»

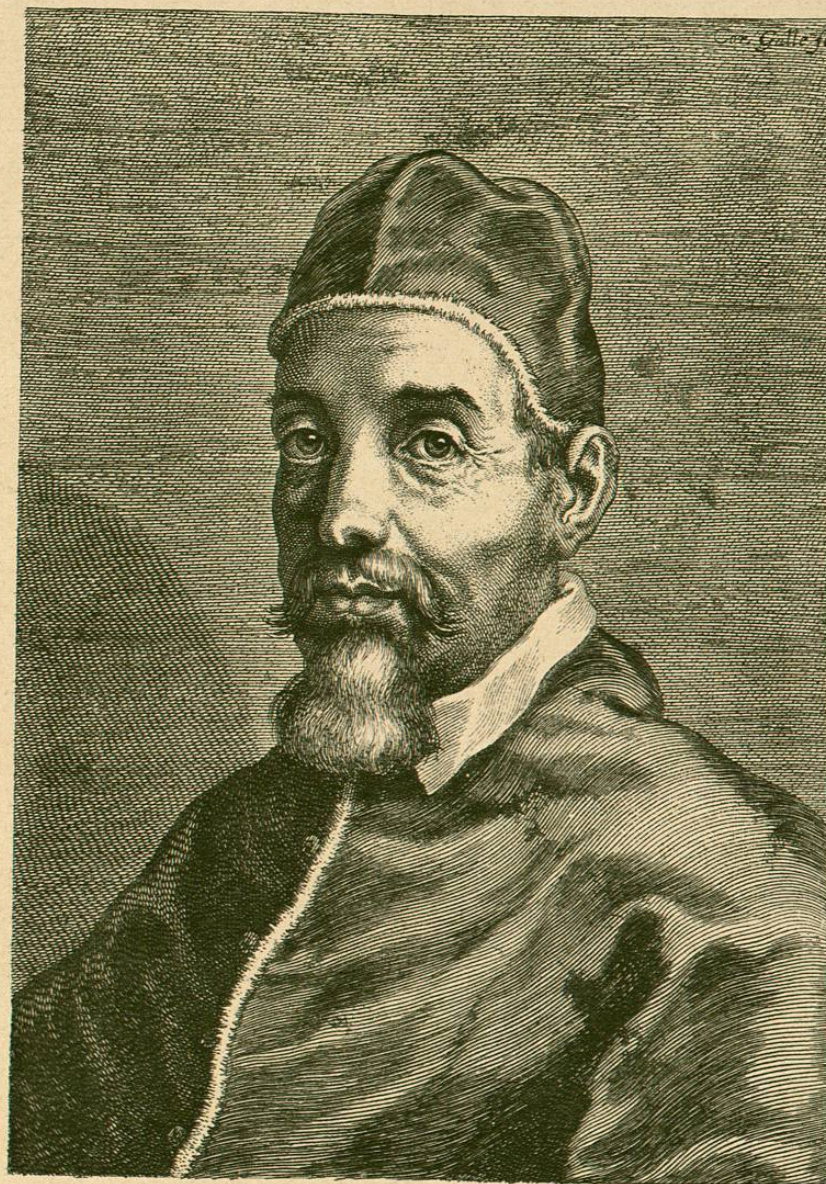
No podía darse mejor manera de demostrar el peligro de una doctrina «que pasando de una cosa á otra nos conduce á usurpaciones, rebeliones y asesinatos;» pero la conclusión fué tímida y con visibles tendencias á contentar á todo el mundo. «Puesto que en todo tiempo no son buenas las medicinas fuertes,» el rey debía, «por consiguiente,» prohibir al Tercer Estado y al Clero que debatiesen esta cuestión, dejándoles en libertad de consignarla en sus cuadernos y reservándose, para cuando examinara éstos, de darles en Consejo una respuesta conforme con nuestras antiguas máximas.»

El Consejo avocó el asunto y prohibió á los Estados que deliberasen de nuevo sobre esta materia y al Parlamento que conociese de ella (6 de enero).

El Clero no admitía que el Consejo resolviera un punto de doctrina, sino que quería la supresión pura y simple del artículo, y sus diputados, á los cuales se habían agregado los de la Nobleza, fueron á quejarse al rey. Cruzáronse palabras fuertes entre el cardenal de Sourdis y Condé, y el Clero, al ver que no obtenía satisfacción, celebró sesiones del 8 al 14 «sin trabajar en otra cosa.»

La corte cedió. El 19, el presidente del Tercer Estado y los presidentes de los 12 gobiernos fueron llamados al Louvre, en donde la reina, en nombre del rey, les declaró «que no era ya necesario consignar en el cuaderno el artículo «concerniente á la conservación de su persona» y «que él (el rey) lo daba por presentado y recibido: protestando Su Majestad de resolverlo á su satisfacción.»

Produjo esto tan «gran ruido y murmullo, en la Cámara del Tercer Estado, que se aplazó el debate. Al



VRBANVS VIII. BARBERINVS PONT. MAX.

EL PAPA URBANO VIII

Facsimile reducido de un grabado anónimo de la época